

**SOCIOLOGÍA DEL PODER:  
RELACIONES INSTITUCIONALES EN EL  
SECTOR PÚBLICO Y CON ACTORES SOCIALES**



ANTONIO SÁNCHEZ-BAYÓN

**SOCIOLOGÍA DEL PODER:  
RELACIONES INSTITUCIONALES EN EL  
SECTOR PÚBLICO Y CON ACTORES SOCIALES**



Editorial Sínderesis

2019

1ª edición, 2019

© Antonio Sánchez-Bayón

© 2019, editorial Sindéresis

Venancio Martín, 45 – 28038 Madrid, España  
Rua Diogo Botelho, 1327 – 4169-004 Porto, Portugal  
info@editorialsinderesis.com  
www.editorialsinderesis.com

ISBN: 978-84-16262-94-6

Depósito legal: M-30077-2019

Produce: Óscar Alba Ramos

Impreso en España / Printed in Spain

Reservado todos los derechos. De acuerdo con lo dispuesto en el código Penal, podrán ser castigados con penas de multa y privación de libertad quienes, sin la preceptiva autorización, reproduzcan o plagien, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte.

Para Gema, (Amor), reToñín y Ulises.

**COLECCIÓN CIENCIAS SOCIALES**

**Serie COMUNICACIÓN, EVENTOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

DIRECCIÓN – COORDINACIÓN EDITOR-IN-CHIEF

*Carlos Fuente Lafuente*, IsPE/ISCE, España.

*Gloria Campos García de Quevedo*, IsPE/ISCE, España.

COMITÉ ACADÉMICO ASESOR – ACADEMIC ADVISORY BOARD

*Alicia Blanco González*, Universidad Rey Juan Carlos, España.

*Javier Chivite Fernández*, Universidad Camilo José Cela y portavoz del Servicio de Emergencias 112 de la Comunidad de Madrid. España.

*Alberto R. Coll*, DePaul University. USA.

*Julián Díaz Sánchez*, Universidad de Castilla-La Mancha, España.

*Pilar Escanero de Miguel*, Universidad Miguel Hernández, España.

*Dolores Fernández Palenzuela*, Fundación Euroárabe de Altos Estudios, España.

*Fernando Fernández*, Dirección General Corporativa RTVE; Universidad Complutense de Madrid. España.

*Roberto Fuentes-Manjón*, Midwestern State University, USA.

*Julia Gil Hernández*, Responsable de relaciones Externas y Protocolo del Real Jardín Botánico (C.S.I.C.).

*Ana Gómez de Castro*, Eventos Masugika S.L.; La General Comunicación Integral.

*José Antonio Hernanz Morales*, Universidad Veracruzana, Mexico.

*Delia Manzanero*, Universidad Rey Juan Carlos, España.

*Miguel Ángel Ortiz Sobrino*, Universidad Complutense de Madrid, España.

*Lizbeth Souza-Fuertes*. Baylor University, USA.

*Julio Panizo*, Universidad Pompeu Fabra; Universidad de Vic.

*Camilo Prado*, Fundación Camilo Prado; Universidad Rey Juan Carlos, España.

*Jorge Urosa Sánchez*. Universidad Rey Juan Carlos, España.

## SUMARIO

<b>Prólogo</b> .....	9
<b>1.- Sociología del poder: <i>numen</i>, esferas sociales y relaciones institucionales</b> .....	13
1.1.- Evolución social e institucional: de una visión general a una particular .....	14
1.2.- Cambio paradigmático y disciplinas de transición: caso de <i>Derecho Constitucional Protocolario e     Instituciones Estatales (DCP)</i> .....	30
<b>2.- Claves dogmáticas: esencias que trascienden los sistemas y regímenes</b> .....	49
2.1.- Estado, constitución y sistema de fuentes e instituciones .....	50
2.2.- Símbolos oficiales.....	70
2.3.- Derechos y deberes.....	72
<b>3.- Poderes estatales clásicos: la fórmula decimonónica</b> .....	77
3.1.- Ejecutivo: Jefatura de Estado, Gobierno y Administración .....	77
3.2.- Legislativo: Cortes Generales (Congreso y Senado).....	107
3.3.- Judicial: sistema de justicia .....	143
3.3.1.- Cúpula judicial: Tribunal Supremo y CGPJ.....	155
3.3.2.- Relaciones entre el Poder judicial y los demás poderes (Ministerio de Justicia y Fiscalía) .....	159

3.4.- Poderes complementarios.....	176
3.4.1.- <i>Potestas</i> : Fuerzas armadas y cuerpos de seguridad.....	176
3.4.2.- <i>Auctoritas</i> : Reales Academias y universidades .....	182
<b>4.- Instituciones públicas de refuerzo: desarrollo durante el s. XX.....</b>	<b>193</b>
4.1.- Tribunal Constitucional .....	193
4.2.- Consejo de Estado.....	197
4.3.- Tribunal de Cuentas.....	201
4.4.- Defensor del Pueblo.....	208
<b>5.- Instituciones públicas territoriales .....</b>	<b>215</b>
5.1.- Comunidades y Ciudades Autónomas .....	217
5.2.- Corporaciones locales.....	234
5.3.- Capitalidad de Madrid .....	242
<b>6.- Sector público y contrapoderes.....</b>	<b>247</b>
6.1.- Corporaciones públicas .....	247
6.2.- Actores sociales .....	252
<b>Anexos: mapas conceptuales y materiales de trabajo .....</b>	<b>259</b>

## PRÓLOGO

El autor de este trabajo tiene una formación interdisciplinaria, con una visión holística que va desde el derecho a la teología, pasando por la filosofía, la sociología y la antropología, con una amplia experiencia como profesor e investigador (más de veinte años). Todo este potencial se evidencia en esta obra, que tiene como intención principal, guiar y informar a los lectores, sin prescindir de un espíritu de reflexión, no desdeñando enseñanzas fructíferas, tanto a nivel nacional como internacional.

Este libro nace de una investigación mayor y comparada, en el seno de un grupo de investigación interdisciplinario e internacional, en el que participamos el autor y yo, dando lugar a diversas publicaciones conjuntas. Comenzó esta buena relación, tiempo atrás, cuando fuera supervisora del autor, durante una estancia de investigación en la *Escola Superior de Educação do Instituto Politécnico de Bragança* (ESE – IPB), para completar su cuarta tesis doctoral: *Una Historia Filosófica De La Identidad Estadounidense: De La Religión Tradicional, a La Civil y La Política* (defendida con la máxima calificación en el Departamento de Filosofía y Sociedad en Universidad Complutense de Madrid). Durante aquella estancia, además, realizó actividades de enseñanza en diferentes titulaciones.

La obra, que tengo el placer de prologar, no está del todo completa ni resulta definitiva, pues es un puente de comunicación entre diversas ciencias sociales ne transformación. Sin embargo, su valor añadido es la explicación que presenta de los asuntos relacionados con el poder, las relaciones entre las esferas sociales, los regímenes político-jurídicos y sus relaciones institucionales en los sistemas democráticos, en particular entre las autoridades públicas y los actores sociales.

Una lectura atenta, al abordar la sociología del poder como ciencia de la conexión entre las ciencias sociales, nos permite comprender y dar a conocer las dinámicas y estructuras de funcionamiento y cambio que afectan a la realidad social. Siendo una realidad múltiple, compleja en su heterogeneidad, necesita la

perspectiva de varias miradas que, de una manera más objetiva les dan un análisis claro de lo que está sucediendo en ella. Partiendo de este enfoque, el autor, apoyado en la premisa de que distintas áreas del conocimiento podrán reforzar y desarrollar un proceso comunicativo, crítico y constructivo mejor, considera que al asumir la policontextualidad del sistema social se podrá contribuir al éxito de las materias expuestas.

La globalización creó una nueva realidad social basada en un nuevo paradigma que llevó a la aparición de nuevas disciplinas con nuevos contenidos traducidos en una red de interdependencias. La renovación universitaria, expresada en los nuevos contenidos de disciplinas emergentes y transversales, con sus principios estructurales y dinamizadores, vino a crear puentes con las disciplinas más clásicas, facilitando conexiones entre las diversas esferas sociales, al mejorar y fortalecer áreas de conocimiento y de práctica profesional.

La referencia a la Constitución y fundamentos del Estado, el abordaje del régimen y instituciones españolas, desde el régimen democrático de 1978 hasta los valores y principios constitucionales, derechos humanos, derechos fundamentales y libertades públicas, derechos constitucionales derechos familiares y subjetivos y deberes, forman parte de una experiencia que permite una mejor comprensión entre los sistemas, regímenes e instituciones.

Así siendo, el autor expone el poder ejecutivo y a sus cualificaciones como responsable por la gestión diaria del Estado, concibiendo y implantando políticas públicas, la nación y sus relaciones diplomáticas, refiriendo su función política, administrativa y regulamentaria, enfocando la diferencia entre los regímenes democráticos y totalitarios. El papel y la función de la Monarquía, el Gobierno y su función, cualificaciones y estructura así como la Administración General del Estado están aquí bien explícitas, como la referencia a la Administración Pública de España como forma burocrática de la actuación del Gobierno en diversos aspectos jurídicos y a diversos niveles. Lo autor refiere aún la importancia de los actores sociales, como los partidos políticos, los sindicatos, las confesiones religiosas, los medios de comunicación, las universidades, las organizaciones no gubernamentales, como

contrapoder a los poderes públicos asegurando el funcionamiento democrático.

Es de destacar, el carácter didáctico de este libro, en la medida en que nos da una visión lúcida e inconfundible de cómo estar y caminar por el mundo, manteniendo la visión de España sumada a tantas otras que articulan o complementan las similitudes y diferencias existentes entre países (especialmente de la comunidad iberoamericana). Este es el propósito a la luz del cual el mérito de este libro puede ser juzgado por la crítica.

Maria do Nascimento Esteves Mateus – *Ph.D.*  
*Professora Adjunta - Departamento de Ciências Sociais*  
*Escola Superior de Educação – Instituto Politécnico de*  
*Bragança (Portugal).*



## 1.- SOCIOLOGÍA DEL PODER: *NUMEN*, ESFERAS SOCIALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES

La *Sociología del poder* es una disciplina de conexión entre Ciencias Sociales. Estudia el poder (como relaciones de influencia en sociedad), no sólo desde la perspectiva del Derecho (sobre las normas e instituciones para una ordenación social justa), o de la Política (acerca de las formas gobierno, que es la ordenación del poder mismo), sino que además, la Sociología del poder se adentra a conocer las dinámicas y estructuras de funcionamiento y cambio que afectan al Derecho y la Política en sus intentos de ordenación social: mientras que el Derecho afronta la cuestión desde el “deber ser” (lo tipificado como correcto), y la Política lo hace desde el “ser posible/deseable” (los acuerdos para mejorar), en cambio, la Sociología lo hace desde el “ser” (lo que ocurre en la realidad social). Por tanto, a la Sociología del poder le interesa investigar, entre otras muchas cuestiones, las tres propuestas en este epígrafe: el *numen* o unidad de referencia y medición de las relaciones sociales (o sea, la proyección del poder); las esferas sociales, que son las diversas dimensiones en las que operan las personas en sociedad, según la prioridad de sus objetivos (búsqueda de justicia, de influencia, de riqueza, de salvación, etc.) y el tipo de reglas seguidas (regulación para el Derecho, políticas públicas o programas para la Política, principios y valores para la Economía, etc.). Como se puede deducir ya (de las aclaraciones previas), las principales esferas sociales son el Derecho, la Política, la Religión y la Economía, y para ordenarlas a todas ellas, el Protocolo. Una expresión en la que convergen todas ellas es la relativa a las relaciones institucionales: se trata de instituciones de Derecho (tipificadas), a través de las cuales se canaliza la Política (la influencia y los programas), afectándose a la Economía y la Religión (al mediar en dichas esferas, además de basarse en sus planteamientos, para lograr su financiación y observación moral), sin olvidar la solemnidad y prelación de actuaciones, tal como proporciona el Protocolo.

## 1.1.- Evolución social e institucional: de una visión general a una particular

*Solemos hablar de prestado*: sirva como ejemplo *disputatio de tempus* de San Agustín (“Si nadie me lo pregunta, lo sé; pero si quiero explicárselo al que me lo pregunta, no lo sé”)<sup>1</sup>. Manejamos múltiples tópicos, que creemos conocer (por su cotidianidad y recurso compartido entre las Ciencias Sociales), hasta que se nos piden definiciones técnico-profesionales, con cierto rigor y precisión; es entonces cuando se toma conciencia de la falta reflexión propia. Si nos preguntaran, ¿sabríamos definir qué es el poder, el Estado, el Gobierno, la Administración, las Instituciones públicas, el Sector público, etc.? Incluso, pueden parecer sinónimos, máximo en los tiempos de confusión actual, pero no es así. Son nociones que forman parte del lenguaje técnico-profesional, que han de aprenderse y manejarse con el debido rigor y precisión: no sólo para evitar errores, sino para asegurar aciertos, pues sin la pulcritud y claridad de ideas en los operadores, difícilmente puede funcionar bien el sistema.

Parte del compromiso del autor es reducir al máximo el aparato académico (para facilitar la consulta y no caer en vanos ejercicios de erudición –además, se prefiere remitir a las fuentes primarias compiladas en otras publicaciones-)<sup>2</sup>, de modo que se aborda la

---

<sup>1</sup> “(...) ¿Qué es, pues, el tiempo? ¿Quién podrá explicar esto fácil y brevemente? ¿Quién podrá comprenderlo con el pensamiento, para hablar luego de él? Y, sin embargo, ¿qué cosa más familiar y conocida mentamos en nuestras conversaciones que el tiempo? Y cuando hablamos de él, sabemos sin duda qué es, como sabemos o entendemos lo que es cuando lo oímos pronunciar a otro. ¿Qué es, pues, el tiempo? Si nadie me lo pregunta, lo sé; pero si quiero explicárselo al que me lo pregunta, no lo sé. Lo que sí digo sin vacilación es que sé que si nada pasase no habría tiempo pasado; y si nada sucediese, no habría tiempo futuro; y si nada existiese, no habría tiempo presente. Pero aquellos dos tiempos, pretérito y futuro, ¿cómo pueden ser, si el pretérito ya no es él y el futuro todavía no es? Y en cuanto al presente, si fuese siempre presente y no pasase a ser pretérito, ya no sería tiempo, sino eternidad. Si, pues, el presente, para ser tiempo es necesario que pase a ser pretérito, ¿cómo decimos que existe éste, cuya causa o razón de ser está en dejar de ser, de tal modo que no podemos decir con verdad que existe el tiempo sino en cuanto tiende a no ser? (...)” (San Agustín: *Confesiones*, libro XI, Hippo Regius, 398).

<sup>2</sup> Vid. Sánchez-Bayón, A.: *Concordia constitucional*, Madrid: Delta publicaciones, 2013. – *Derecho constitucional*, Madrid: Ed. Roble, 2015. – *Derecho Público General*, Madrid: Delta publicaciones, 2016. – *Lecturas fundamentales de Derecho*

materia de manera directa, con argumentos sintéticos y sistematizados, y con evidencias claras y precisas.

Luego, ¿qué es el poder, las esferas sociales y las relaciones institucionales? El poder es una suerte de *numen* de la articulación social: un referente del que dimanan otros conceptos clave. Téngase en cuenta que el ser humano, a diferencia de otros seres vivos, no se agrupa para sobrevivir, sino que busca prosperar. Ahora bien, cualquier interacción humana suele comportar una relación de poder (intento de influir en el otro), por lo que sin un orden adecuado (inspirado por el *logos*, *ethos*, etc.), puede devenir en conflicto (violencia) y/o entropía (disfuncionalidad hasta la extinción). Ya los romanos (desde sus *XIII Tablas de la Ley*, 450 aC aprox.), al pensar el poder, distinguían entre la *auctoritas* o autoridad (influencia por el conocimiento, v.g. los sacerdotes) y la *potestas* o fuerza (influencia por la violencia, v.g. los militares). Ello permitió que pudieran distinguir diversos factores y esferas de poder (v.g. la jurídica, determinada por el factor justicia; la política y el factor gobierno; la económica el factor riqueza; la religiosa y el factor salvación). Sin embargo, parte de su declive se debió a la renuncia de dicho conocimiento y a un intento de confusión y concentración de órdenes, bajo el monopolio del *princeps* o príncipe/principal –mal traducido posteriormente como el emperador, pues *imperatur* era un atributo de dicha magistratura, impulsada por Julio César (incorporando la concentración de poderes, tras sus dictaduras), y consolidada por Octavio Augusto en el s. I dC). Dicho intento de confusión (de concentración de poder), se ha mantenido en el tiempo, hasta la eclosión decimonónica de las democracias (como regímenes de pluralidad, participación y control del poder).

En lo que toca a esta obra, el poder quedó circunscrito a la noción de *potestas* o fuerza legítima para la conformación del Estado (desde finales del s. XV), con la aparición de las Monarquías o Coronas de la Modernidad (siendo pioneras la española, la francesa, la británica, etc.). Entre los primeros teóricos del

---

*Político y Constitucional*, Porto: Ed. Sínderesis, 2017. Sánchez-Bayón, A., et al.: *¿Ocaso estatal y de sus relaciones institucionales y protocolarias?* Porto: Ed. Sínderesis, 2017.

Estado, destacan Maquiavelo y Hobbes (ambos vivieron tiempos convulsos, por las guerras), de ahí que propugnen el regreso del príncipe o monarca, además de identificarse su poder con la violencia legítima y monopolística del Estado, ilustrándolo con la metáfora del *leviatán* (monstruo marino bíblico de gran capacidad destructiva). Afortunadamente, las generaciones posteriores de ilustrados y liberales, reparan en la urgente necesidad de evitar el poder absoluto (pues corrompe e impide el progreso y la libertad): desde entonces, para asegurar la pluralidad y participación en las sociedades modernas abiertas, es necesario que el poder se someta a normas tasadas, rindiendo cuentas, además de dividirse y repartirse entre instituciones (resultando un principio inspirador de cualquier democracia: el poder soberano es del pueblo, que lo delega en un sistema participado de instituciones en pro del buen gobierno y el interés general, respetando los derechos y libertades individuales). Por tanto, de ahí que en el s. XIX, cuando aún se estaba generalizando el Estado-nación, se recurriera a la figura político-jurídica del contrato social, entre los poderes estatales y la ciudadanía. Ya en el periodo de entreguerras, para restar la carga de violencia, y al aumentar la Administración (tanto nacional como internacional), se pasó a hablar de las *instituciones públicas* (incluso, se trató de calificar como autoridad pública al cargo burocrático, dado su conocimiento técnico-administrativo –algo discutible, pues al inspector de Hacienda o de Policía, por ejemplo, no se les obedece por lo que saben, sino por la posible sanción de su decisión). Con el auge del Estado de bienestar, al confundirse política y economía, se procedió a hablar de Sector público: en el caso español, dicha denominación se venía usando ya desde disciplinas tipo *Economía Política*, *Derecho Financiero* y *Tributario*, etc., pero no se generalizó al conjunto del Derecho público hasta la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (que combinada con la norma precedente, la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo común, va introduciéndose además la e-Administración). La evolución de las corporaciones, agencias y demás entes públicos, del Sector público, ha tendido hacia la dispersión y un mayor riesgo, por volverse un poder líquido y difuso, que sólo se manifiesta cuando ejerce su fuerza (reglamentaria, sancionadora, etc.). La Sociología del poder

estudia todo ello, atendiéndose a sus manifestaciones contrastables y mesurables, tal como se desarrollan en su normalización y cotidianeidad en las sociedades del Nuevo Régimen (urbanas, industrializadas, alfabetizadas, etc.)<sup>3</sup>.

En definitiva, sírvase a considerar la siguiente síntesis (vid. supra Anexos): en la convivencia entre seres humanos, las relaciones de poder (influencia, violencia, conocimiento, autonomía, etc.), han de moverse de lo sagrado (indisponible) a lo profano (gestionable), para repartirse entre esferas sociales (política, derecho, economía, religión, et al.), y normarse (según preceptos y fuentes) e institucionalizarse (como instrumentos normativos complejos que vehiculizan las relaciones sociales), procurándose que sean conocidas y públicas, de modo que se asegure su operatividad y sostenibilidad, así como su mejora progresiva y programática (mediante rendición de cuentas, una mayor participación, etc.).

En el marco del Estado-nación (caduco, tras la globalización, pero sin relevo claro aún), se ha pasado de un decimonónico sistema de poderes estatales (vinculados con el monopolio legítimo de la violencia atribuida conforme al contrato social), al sistema de Administraciones (institucionales y territoriales), hasta el sistema de posguerra de instituciones públicas (como gestión técnico-profesional de alcance tanto nacional como internacional), para terminar hablándose del sistema de Sector público (ciertamente difuso, pues alcanza a sujetos sometidos en buena medida al Derecho privado, pero que pueden actuar revestidos de la *potestas* de las instituciones públicas, v.g. sancionar, celebrar convenios colectivos): se trata de actores sociales previstos en la Constitución, a los que se les confiere un papel relevante, por su servicio público, y por ello disponen de la cobertura del régimen político-jurídico vigente (el democrático de 1978, en el caso español). De tal modo, se asimilan sus actuaciones a los poderes públicos (v.g. colegios profesionales, cámaras de comercio e industria, asociaciones profesionales y de consumidores, empresas públicas,

---

<sup>3</sup> En Europa desde el s. XVI, en América desde el s. XVII, en Oceanía desde el s. XVIII, en África y Asia desde el s. XIX, y en todo el planeta desde la globalización.

partidos políticos y sindicatos, medios de comunicación, etc., vid. último capítulo).

Otrosí se hace constar, relativo a la noción de *institución*: se trata de un concepto laxo, relativo a cualquier vehículo de socialización (jurídicamente hablando, se trata de un conjunto articulado de normas; y políticamente, se alude a instrumentos de gobierno). Tiene su origen en Roma, donde se da forma al régimen político-jurídico vía instituciones, que son los instrumentos con los que se canaliza y ordena la vida social vinculante. De ahí que el estudio de la política y del derecho se acomete a través de las instituciones, que es el nombre de la sistemática, la disciplina y primer manual de jurisprudentes, jurisperitos y jurisconsultos (v.g. *Institutiones/Instituta* de Gayo/Gaio en s. II dC.) —una urgencia de ordenación por el tránsito del sistema y régimen republicano al del principado y posterior dominado—.

A continuación, se ofrece un esbozo propedéutico de sistemas, regímenes e instituciones habidas en el marco español, para disponer de la base histórico-comparada, que permita una mejor comprensión de la parte dogmática y orgánica del vigente régimen democrático de 1978 y sus relaciones institucionales.

### **La experiencia española: sistemas, regímenes e instituciones**

Ante la confusión propiciada por los *velos posmodernos* (del pensamiento débil), extendidos por todo Occidente durante las *guerras culturales* (1960-80), y consagrados tras la globalización (con las *políticas identitarias*, favorecedoras de lo etnocultural y el género, como base del hecho diferencial y la discriminación positiva, por cuotas y de reversión —o sea, políticas públicas y regulación de *pathos*, contrarias a las previas de *logos* y *ethos*, con su burocracia meritocrática—). Esta obra pretende, de cara a la posglobalización en curso (como periodo de realización del Pacto mundial para Horizonte 2030), la *revolución copernicana* (de

regreso a las nociones básicas, antes de su desviación)<sup>4</sup>, pudiéndose así ofrecer un modelo viable de ordenación de la vida social y sus relaciones institucionales.

En lo tocante a España y sus sistemas, regímenes e instituciones estatales, todo ello se inicia con fallos, presentando síntomas de crisis ya en el s. XIX: cuando supuestamente se había dejado atrás el Estado-dinástico (con su sistema imperial y régimen de despotismo ilustrado), para procurar la consolidación del Estado-nación y su sistema de poderes estatales de Administración centralizada (modelo francés, prusiano, etc.), con un régimen nacional (de vocación progresiva y programáticamente democrática y de derecho), en cambio, se produce una fuerte resistencia, pues España se encontraba ya un *punto de no-retorno*. La España

---

<sup>4</sup> Téngase en cuenta que, durante las citadas guerras culturales, buena parte de la intelectualidad universitaria y comunicativa (por influjo del socialismo cultural de la *Escuela de Frankfurt*, *Normal-Annales*, *Birmingham*), postulaba la extinción de las democracias liberales, pasando a ser regímenes socialistas (tomándose como ejemplo de paraísos terrenales la socialdemocracia de los países nórdicos y la URSS), hasta que finalmente cayó el *telón de acero* y se descubrió la realidad. Sin embargo, no se realizó autocrítica alguna, sino que se prefirió optar por el relativismo, para seguir criticándose el mundo occidental, y prefiriéndose Oriente. Los tecnócratas occidentales confiaron en el fin de las ideologías y de la historia, creyendo que bastaba con que se extendiera el capitalismo y su mayor bienestar, para lograr la conversión mundial a la democracia liberal: ¡nada más lejos de la realidad! Al no cuidarse el cultivo de los sistemas político-jurídicos y el respeto de sus regímenes, así como los modelos socio-culturales subyacentes, ahora va tomando forma nuevamente la amenaza del populismo: sistemas y regímenes confusos y arbitrarios, donde desaparecen las instituciones mediadoras entre el líder y su pueblo, y con ellas los frenos y contrapesos de un sistema democrático y de derecho. Sobre la urgencia de retirar velos de confusión y facilitar un orden internacional mediante instituciones (v.g. espíritu de San Francisco), vid. Sánchez-Bayón, A.: “Global System in a Changing Social Reality: How to Rethink and to study it”, *Beijing Law Review* (nº 5), 2014. “Política, Derecho y Administración en la Globalización: ¿es posible un orden común?”, *Rev. Pensamiento Americano-Coruniamericana* (vol. 8, nº 15), 2015. *Problemas y retos para alcanzar la sociedad del conocimiento*, Madrid: Delta, 2016. “Revelaciones conceptuales y lingüísticas de la posglobalización”, *Carthaginensia* (vol. XXXIII, nº. 64), 2017. “*Vindicatio Historia Philosophiae*: estudio de caso de los programas culturales estadounidenses”, *Bajo Palabra* (nº 17), 2017. “Crisis identitaria estadounidense ante su paradoja posmoderna: quiebra de *American civil religion* y riesgo transoccidental”, *Cauriensia* (vol. XIII), 2018. “Balance de la Sociología tras la globalización”, *Eduser* (S.I., v. 10, n. 1), 2018. *Balance de la globalización y teoría social para la posglobalización*, Madrid: Dykinson, 2018.

decimonónica, había sido pionera al adentrarse en el laberinto de la posmodernidad, confirmándose con la llamada *gran catástrofe o desastre del 98*: la *Alta Modernidad* (del s. XVI al XVIII), había sido liderada por la *Corona española* (adalid de la cristiandad, defendiéndola por el este del Imperio otomano y extendiéndola por el oeste a América), con su *humanismo hispánico* (comprendiendo su siglo de oro de la filosofía y letras, 1492-1681, y su siglo de plata, hasta las *generaciones del 98 y 14*). En el tránsito a la *Baja Modernidad o Contemporaneidad* (s. XIX y XX)<sup>5</sup>, los viejos civilizados hispánicos (mediterráneos y latinoamericanos), en su declive y renuncia de su humanismo, y al asumir las *leyendas negras*<sup>6</sup>, con sus novedosos roles asignados (de neobárbaros), se

---

<sup>5</sup> Periodo dominado por los viejos bárbaros y ahora neocivilizados, como son los anglosajones y nórdicos (incluidos los centroeuropeos, desde la perspectiva mediterránea –en dicha categoría entran los franceses, pues aunque han jugado a ostentar sendas condiciones según conviniera, en realidad fueron “normalizados” desde el parámetro nórdico de París–). Su modelo socio-cultural ha sido el de profesionalización técnica e industrial, y el político-jurídico de Estado-nación, además de transformar la cristiandad en el actual Occidente. Ahora bien, la sucesión de potencias hegemónicas (v.g. Gran Bretaña, Prusia, Francia), a medida que han ido entrando en declive, también se han ido adentrando en la posmodernidad, con sus problemas identitarios y sus riesgos de entropía (colapso total) y/o armagedón (conflicto de extinción). Vid. Sánchez-Bayón, A.: *Humanismo iberoamericano*, Guatemala: Cara Parens, 2012. – *Renovación de la Filosofía Social Iberoamericana*, Valencia: Tirant, 2013. – *Problemas y retos para alcanzar la sociedad del conocimiento*, Madrid: Delta Publicaciones, 2016. Valero, J., Sánchez-Bayón, A.: *Balace de la globalización y teoría social de la posglobalización*, Madrid: Dykinson, 2018.

<sup>6</sup> Históricamente, la *leyenda negra hispánica*, o mejor dicho, sus leyendas negras (al ser un cúmulo de versiones extendidas en diversos periodos), han contado para su impulso la tergiversación (como el caso de Fray Bartolomé de las Casas, atribuyéndosele al mismo tiempo la condición de encomendero –como sí lo fue su padre y amigo de los Colón –como fuera su tío–, a la vez que obispo de Cuzco y Chiapas –cuando realidad fue Protector universal de los indios, y por ende nunca inquisidor–, viviendo simultáneamente en América –islas caribeñas, Mesoamérica, Sudamérica– y Europa –Valladolid, Sevilla, Valencia, Roma–, etc., y sobre todo, la polémica obra *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, cuya copia procede de los Países Bajos –del editor de biblias protestantes Cloppenburg, quien atribuye la traducción al rev. J. Gysius, quien firmara inicialmente como anónimo y del texto firmado por Bartolomé de la Peña–, usándose un lenguaje impropio y ulterior, v.g. al hablar del reino de Guatemala y de México, cuando eran Vicecapitanía de Guatemala y Virreinato de Nueva España, pero bajo la Corona, no como los principados centroeuropeos) y/o la traición (quienes pretendían así dar desahogo a su resentimiento, limpiar su imagen y ganar la simpatía de la potencia

van adentrando en la posmodernidad (la última fase del ciclo de la Modernidad, por lo que se abandona la racionalidad, realidad, autenticidad, etc., en definitiva, se deja atrás el tiempo del *ethos* o responsabilidad y el *logos* o racionalidad, a favor del *pathos* o emoción colectiva y el *mithos* o utopías compartidas). En el caso español, la *entropía* (colapso) y/o *armagedón* (conflicto), se manifiesta con los diversos *golpes de Estado* y *pronunciamientos* (hasta una docena), así como las sucesivas *guerras civiles* (v.g. guerra de los agraviados, tres guerras carlistas, rebelión cantonal), completándose todo ello con la *crisis de 1898* (por la independencia de las últimas provincias trasatlánticas, v.g. Cuba, Puerto Rico, Filipinas –pasando a quedar bajo la órbita estadounidense), cuyo resultado es la *crisis intelectual* (renunciándose a su devenir, como hicieran los regeneracionistas, e intensificándose la confusión con las *Vanguardias* y sus velos posmodernos, además de la adopción de las ideologías de anglo-nórdicos) y la eclosión del *regionalismo* en la Península Ibérica (enriquecido con el rescate de capital americano y el proteccionismo de la dictadura de Primo de Rivera). Es entonces cuando se pendula de las *Españas de única nación que es el pueblo unido* (de la Constitución de 1812 a la de 1869) hasta la *España de la nación y nacionalidades que son los pueblos diversos* (Constitución de 1978). El s. XX continúa con el proceso de descomposición de la Modernidad y de España, con más golpes de Estado y guerras civiles, pasándose por media docena de regímenes político-jurídicos, hasta que se llega al democrático de 1978 (el más estable y prolongado hasta la fecha), y que se va a estudiar aquí. No obstante, antes de proceder a conocer la ordenación y operatividad del sistema y régimen vigente, con sus relaciones institucionales, se va a esbozar una *mínima historia institucional española de revelaciones* (o retirada de velos de confusión): lo primero a

---

que les acogía, v.g. de Antonio Pérez en Francia, pasando por Antonio del Corro en Países Bajos, o José Teixeira en Portugal, hasta José Blanco White y Salvador de Madariaga en UK o Azaña en Francia). Gracias a las leyendas negras otros pueblos han cimentado las leyendas rosadas y doradas (v.g. Francia, Gran Bretaña, Países Bajos, EE.UU.), que les han impulsado como potencias: se trata de imposturas de superioridad o apropiación de logros, a costa de otros pueblos (vid. bibliografía de nota previa).

clarificar, como institución de partida y marco que es, habrá que conocer el origen y desarrollo de España (qué es, cómo se forma, cuándo se consagra como Estado, etc.). Para lograrlo, se recomienda acudir a manuales anteriores a la década de 1990 (previos a la transferencia definitiva de la competencia de educación a las Comunidades Autónomas –cuya legitimidad se ha articulado en detrimento de la nacional–, y la llegada de la primera generación de maestros formados tras la reforma universitaria de 1983 –cuyos profesores lo fueron por *principio de idoneidad*, y no por dominio de la materia impartida)<sup>7</sup>. Hasta entonces, se sabía que el origen de la denominación venía de pueblos foráneos (capaces de reconocer una diversidad integrada, con sus instituciones propias de gobierno y ordenación social), resultando como sigue:

- *Iberia e Hispania* de los pueblos colonizadores mediterráneos<sup>8</sup>: los griegos llamaron *Iberia* al conjunto de la

---

<sup>7</sup> Para sostener este estudio se ha recurrido a la rica y diversa historiografía del *Centro de Estudios Históricos* y su *Anuario de Historia del Derecho Español* (se trata de la primera escuela científico-académica de Historia del Derecho y de las Instituciones en España): Hinojosa (colaborador de Mingujión, Loscertales, Ureña, Riaza, etc., además de maestro de Sánchez y Sánchez, Sánchez Albormoz, etc.), Maldonado (maestro de García-Gallo, etc.), Manzano, Beneyto (maestro de Torres López), García de Valdeavellano, más los sacerdotes Ots y López-Ortiz (maestro de Orlandis), et al.

<sup>8</sup> Polibio y su *Historia Gral.* (40 vols., 146 aC aprox.): “Se llama Iberia a la parte que cae sobre Nuestro Mar (Mediterráneo), a partir de las columnas de Heracles. Mas la parte que cae hacia el Gran Mar o Mar Exterior (Atlántico), no tiene nombre común a toda ella, a causa de haber sido reconocida recientemente”. Estrabón y su *Geografía* (17 vols., 7 dC aprox.): “Iberia se parece a una piel de toro, tendida en sentido de su longitud de Occidente a Oriente, de modo que la parte delantera mire a Oriente y en sentido de su anchura del septentrión al Mediodía (...) Con el nombre de Iberia los primeros griegos designaron todo el país a partir del Rhodanos y del istmo que comprenden los golfos galáticos; mientras que los griegos de hoy colocan su límite en el Pyrene y dicen que las designaciones de Iberia e Hispania son sinónimas y a sus partes las han llamado ulterior y citerior” (vol. III, libro 4). De la Lusitana narra: “La comarca situada entre el Tagus (Tajo) y los Artabros está habitada por cincuenta tribus. Aunque el país es, en parte, rico en frutos y en ganado, en oro y plata, la mayoría de sus habitantes preferían el oro al cultivo de la tierra y vivían en continuas guerras entre sí y con sus vecinos del otro lado del Tagus”. De Celtiberia dice: “Pasando la Idubeda se llega en seguida a la Celtiberia, que es grande y desigual, siendo su mayor parte áspera y bañada por ríos, ya que por esta región va el Anas y el Tagus y los ríos que siguen (...) De ellos el Dorius corre por Unmancia y Serguntia. Al norte de los celtiberos están los berones (...) Lindan también con los *bardvetas*, que hoy se llaman bárdulos. Por el oeste están algunos de los

península y sus pueblos (celtas, celtíberos e íberos). Posiblemente, dicha denominación viniera del *río iber* o Ebro, por lo que bautizaron así a sus pueblos moradores (considerando etnocéntricamente más evolucionados a los íberos levantinos, con asentamientos más grandes y complejos, además de estar más próximos culturalmente, gracias a tener más trato con el resto de pueblos mediterráneos). Tal toponimia perduró hasta el s. I aC y se mantuvo para la geofísica general, pasando a ser la *Península Ibérica*. Por su parte, los romanos, fijaron la toponimia político-administrativa común, llamándola *Hispania* (unificada a modo de provincia tras su conquista, 218-18 aC., con régimen común de latinidad tras el edicto de Vespasiano, 74 dC. (*Universae Hispaniae Vespasianus Imperator Augustus iactatum procellis rei publicae Latium tribuit*), y completamente romana con el edicto de Caracalla, 212 dC. (en realidad *Constitutio Antoniniana*). Se trata de una voz latinizada, tomada de sus enemigos los cartagineses, que como fenicios púnicos, la habían recibido de sus antepasados fenicios y judíos (presentes ya en la península, con intercambios comerciales desde el inicio de la era axial y con colonias estables desde el s. VII aC. –llegando a tener relaciones con los tartesios/tartessos). La voz semítica original se considera que es *i-spn-ya*, que bien podría significar: a) tierra de conejos; b) tierra del norte; c) tierra de forja de metales.

- *Spania* de los pueblos germanos<sup>9</sup>: con la crisis de Roma, desde comienzos del s. V dC. llegan a Hispania los pueblos

---

astures y de los callaicos y de los vacceos y también de los vettones y carpetanos. Por el sur los oretanos y los demás habitantes de la Oróspeda, los bastetanos y edetanos. Por el este, está la Idubeda”. Lucio y *Publio Anneo Floro* (poeta y cronista amigo de Adriano –de ahí su atribución al emperador-, que preparara para él este resumen de la obra de Tito Livio, 127 dC. aprox.): “El país hispano (*Hispania Unversa*) no supo unirse contra Roma. Defendidos por los Pirineos y el mar habría sido inaccesible. Su pueblo fue siempre valioso pero mal jerarquizado”. San Agustín y su escuela (s. IV): “*Universae Hispaniae*”.

<sup>9</sup> San Isidoro de Sevilla y su *Historia de los godos* (*Historia regibus Gothorum*, 635 dC aprox.): “Tú eres, oh *Spania* (España), sagrada y madre siempre feliz de príncipes y de pueblos, la más hermosa de todas las tierras que se extienden desde el Occidente hasta la India. Tú, por derecho, eres ahora la reina de todas las provincias, de quien

federados de los suevos, alanos y vándalos (asentándose hacia el 409). Para combatirlos y reestablecer la unidad administrativa, se llama a otro pueblo germano, los visigodos (germanos orientales, que habían viajado hasta la provincia de Tracia, regresando y asentándose en la Galia, donde mantuvieron el dominio de Septimania/Narbonense o *Marca hispánica/pequeña Spagnya/La Espagnola*). Apenas batallan contra los suevos (pronto asimilados con la población hispano-romana del noroeste peninsular); algo más con los alanos (en la provincia Lusitana); y sobre todo, se enfrentan a los vándalos, que resisten en el sur peninsular (en la provincia Bética, formando *Vandalusia* –más tarde llamada por los visigodos *Landa-hlauts*: tierras de suertes/sorteos), hasta que son expulsados en el 429 al norte de África, a la provincia de Mauritania –que depende de la diócesis hispana desde el 285 (conformándose como bereberes, al integrarse con las tribus *imazighen* u hombres libres del Magreb). En el s. VI dC., los visigodos han de combatir a los bizantinos (en pleno proceso imperial), quienes tienen bajo su dominio Levante (incluidas las islas), llamándolo *Provincia Spaniae* (Leovigildo, hacia el 585, les combate y finalmente reunifica la península). Con los visigodos, no sólo se recupera la unidad administrativa de Hispania, sino que se va más allá y se constituye un reino medieval peninsular (410-711), llamado *Gothorum Regnum Hispaniae* (mientras convive la capital de Tolosa/Toulouse) y más tarde *Regnum Visigothorum Spaniae* (con capital en

---

reciben prestadas sus luces no sólo el ocaso, sino también el Oriente. Tú eres el honor y el ornamento del orbe y la más ilustre porción de la tierra, en la cual grandemente se goza y espléndidamente florece la gloriosa fecundidad de la nación goda. Con justicia te enriqueció y fue contigo más indulgente la naturaleza con la abundancia de todas las cosas creadas, tú eres rica en frutos, en uvas copiosa, en cosechas alegre (...) Tú te hallas situada en la región más grata del mundo, ni te abrasas en el ardor tropical del sol, ni te entumescen rigores glaciares, sino que, ceñida por templada zona del cielo, te nutres de felices y blandos céfiros... Y por ello, con razón, hace tiempo que la áurea Roma, cabeza de las gentes, te deseó y, aunque el mismo poder romano, primero vencedor, te haya poseído, sin embargo, al fin, la floreciente nación de los godos, después de innumerables victorias en todo el orbe, con empeño te conquistó y te amó y hasta ahora te goza segura entre infulas regias y copiosísimos tesoros en seguridad y felicidad de imperio”.

Toledo, desde el año 549). Ahora bien, se alerta ya de las debilidades del reino independiente visigodo: téngase en cuenta que, los visigodos, llegaron como un ejército extranjero, llamado por el emperador romano, para expulsar a los otros pueblos germanos (vid. infra), que terminan asentándose en la península, formando su propio reino (al ser expulsados a su vez por los francos de la vieja Galia). En dicho proyecto, se establecen como nobleza, sin mezclarse con la población local, además de apropiarse de sus territorios (sorteándose los). No es hasta la aprobación del *Código de Recesvinto* (654, modificado varias veces y tomando forma del *Liber Iudiciorum* –que inspirará las *Partidas* del Derecho castellano), que empiezan a permitirse los matrimonios mixtos (libro 3), se reconoce el acceso a la propiedad a los hispano-romanos (libro 10), y deja de marginarse a ciertas élites necesarias (v.g. judíos, griegos y aquellos considerados herejes, libro 12). A todo ello hay que añadir el *morbo gótico*: conspiraciones, alzamientos, regicidios, etc., que provocan inestabilidad política y guerras civiles continuas (con más de treinta reyes en menos de dos siglos, o sea, una media de crisis al lustro).

- *España* de los normandos e itálicos y *Espanya/Españas* de los nativos durante la Reconquista<sup>10</sup>: con la traición de Agila/Akhila II a Roderico/Rodrigo (quien a su vez causara la muerte de Witiza con su alzamiento -recuérdese la práctica del *morbo gótico*), se favorece así el triunfo de Tariq en la batalla de Guadalete (711)<sup>11</sup>. Los supervivientes se retiran

---

<sup>10</sup> Se considera la primera cruzada cristiana, sólo que en Occidente, a la que seguirán las tres de Oriente (hacia el s. X, en Tierra Santa, para defender al emperador de Bizancio, ante el acoso del imperio Otomano). Dado el férreo feudalismo centro europeo, los segundones (hijos posteriores, que no ingresan en el clero y se hacen soldados profesionales), vienen a la península a hacer fortuna y lograr así un condado. Destacan los normandos, quienes generalizan la expresión *España*.

<sup>11</sup> Witiza (del clan Wamba-Égica), quien fuera el último rey apacible (hasta el punto de compartir el trono con su padre durante un lustro, desde el 695), muere en el 710, a raíz del alzamiento de Rodrigo (del clan de Chindasvinto-Recesvinto). Como su heredero era menor, es acogido en la región nororiental (Narbonense/Septimania), donde se hace proclamar como Agila II, e inicia la guerra contra Rodrigo en la primavera del 711. Para asegurar su victoria, cuenta con la lealtad del Conde D.

a los territorios del noroeste, para reagruparse y volver a la contienda (bajo el liderazgo de un mayordomo de Rodrigo, Pelayo, inician la Reconquista con la batalla de Covadonga, 722, dando paso a los futuros reinos de Asturias, León y Castilla). Mientras, los territorios controlados por Agila se declaran reino independiente (Reino Narbonense/Septimania: más tarde, la *Marca hispánica o Espagnola*)<sup>12</sup>, fijando su frontera en el río Ebro; en el año 713, sucede Ardón a Agila (quien muere batallando a la altura de Zaragoza), reinando hasta el 720, cuando finalmente los musulmanes llegan hasta el sur francés, y el emperador Carlomagno establece la citada Marca hispánica (siendo otro foco de la reconquista, iniciándose con el Reino de Pamplona, de donde derivarán los reinos de Aragón y de Navarra). Si los invasores musulmanes logran una expansión tan rápida, es debido a situación de guerra civil y la política inicial de pactos con la población local, descontenta con los visigodos. Así, entre algaradas/razias/aceifas (de un ejército triplicado con las tropas del Musa), más los pactos de Sevilla, Granada, Málaga, Córdoba, Toledo, Zaragoza, Astorga, Tarragona, etc., se logra una expansión en tiempo record, dando lugar a al-Andalus, con un modelo institucional de visíes (equivalente a alcalde) y cadíes (idem, juez) en grandes poblaciones, seguido de un Musa propio (idem, gobernador), y finalmente, con la llegada de Abderramán (un bastardo –de madre bereber– de la familia Omeya/

---

Julián Urbano, guardián de la plaza del estrecho de Gibraltar, permitiendo el acceso a la península del teniente del Musa/Muza de Ifriqiya (Túnez), Tariq ibn Ziyad (un bereber de Mauritania) y sus casi 6.000 hombres (a quienes se les unen en la península los ejércitos favorables a Agila, como Oppa –hermano de Witiza y tío de Agila–, más los mercenarios financiados por élites descontentas con los visigodos, v.g. griegos y judíos, llegándose así a unos 10.000 soldados). Cuando Rodrigo es informado de la invasión por el sur, abandona la lucha en el norte, cabalgando sin descanso hasta llegar donde estaba preparada la contienda: la ribera de río Guadalete (donde llevaba esperando días el otro ejército, con las mejores posiciones tomadas).

<sup>12</sup> Se trata de un territorio “tapón”, formado por condados navarros, catalanes y narbonenses (la vieja Septimania visigoda, cuyo último rey visigodo fue Ardón, perdiéndola en el año 720 y recuperada posteriormente por los francos y figuras destacadas como Martel), para frenar las algaradas/algarabías (campanas relámpago de saqueo) de *Al-Andalus* y sostenido por Carlomagno.

Umayya –por eso no es asesinado por los abasíes, cuando proclaman el nuevo Califato de Bagdad, 750), se inicia el emirato en el 756. Habrá también un intento de Califato (iniciado por otro bastardo, Abderramán III –hijo de una esclava navarra-, y continuado por su comandante Almanzor y su linaje, 929-1009), hasta la revolución de Córdoba y *fitna* o guerra civil (a la muerte del hijo de Almanzor, 1009) y su fatua (1031), seguido de intentos de imperios almorávides (década de 1080) y almohades (1140), más taifas (hasta Reino nazarí de Granada y su caída en 1492). A su vez, si la Reconquista tarda tanto, es por la pugna entre reinos cristianos (autóctonos y foráneos, como los normandos y bizantinos), junto con el problema de las herencias y sucesiones (pese a contravenir el Derecho germano y el romano, los reyes, a su muerte, revierten la unificación lograda al dividir el reino entre sus causahabientes, dando lugar a nuevos bandos y facciones)<sup>13</sup>. La

---

<sup>13</sup> Focos de reconquista: a) Reino de Asturias (Pelayo –vasallo de Rodrigo y luego *princeps* o caudillo del norte-, Batalla de Covadonga, 722; primer rey de Asturias: Alfonso I, 739-57); b) Marca hispánica (fijada por Francos –aprovechando reducto de Narbonense-Tarraconense-, tras Batalla de Poitiers, 732, Carlos Martel y condados francos; Wifredo el Belloso, 878); c) Reino de Pamplona/Navarra (fijado por Francos, tras Batalla de Roncesvalles, 778, Carlomagno transforma condado de Pamplona en marquesado y reino); Reino de Aragón (intento con Aznar Galindez I, 828; Sancho III el Mayor, rey de Pamplona, en 1035 divide entre sus hijos). Avances y retrocesos (morbo gótico y asociación al trono, testamentos y repartos –en contra de Derecho visigodo y recordado por Concilios de Toledo-, ansia de “Imperator totius Hispaniae”, desde s. IX reyes de Asturias –v.g. Alfonso III- y luego León –v.g. Ordoño II-, también Sancho III de Pamplona, su hijo Fernando I de León y su nieto Alfonso VI de León y Castilla, más Alfonso VII, que lo acuña en la moneda, 1135): a) Alfonso III el Magno, rey de Asturias (910): crea Reino de Galicia (para su hijo Ordoño) y Reino de León (para su hijo García); 914 García muere sin descendencia y Ordoño pasa a ser rey de León (Ordoño II); b) - Sancho III el Mayor, rey de Pamplona (1035): recibe por matrimonio condados de Castilla y crea Reino de Aragón (tras conquista de taifa de Zaragoza, y para su hijo Ramiro I de Aragón); c) Fernando I el Magno, rey de León (1065): continuidad de Reino de León y su primacía (para Alfonso VI), crea Reino de Castilla (para Sancho II –reapareciendo con Fernando III el Santo, 1230, padre de Alfonso X el Sabio-) y de Galicia y condados de Portugal (para García II); termina reunificando todo Alfonso VI; d) Jaime I el Conquistador, rey de Aragón (1276): da continuidad de Reino de Aragón y al conquistado de Valencia, más los pacificados condados catalanes –Barcelona y Urgel- (para su hijo Pedro III), crea Reino de Mallorca (para su hijo Jaime II), et al.

cosa cambia a partir de la batalla de las Navas de Tolosa (1212), cobrando protagonismo las órdenes de caballería (v.g. Santiago, Calatrava, Temple, Hospitalarios), e introduciendo el sistema de señorío (pasaba a regir el señor o prior de la orden, evitándose la disgregación anterior).

Las Españas de la Reconquista se van agrupando en las siguientes Coronas (asimiladoras de los reinos medievales): a) Castilla (reino de Castilla, unificando reinos medievales, v.g. Asturias, Galicia, León, Castilla, más taifas, v.g. Sevilla, Granada, Almería, Murcia, junto con los territorios del norte de África, tipo Omán o Ifni, sin olvidar la pleitesía del Reino de Navarra –incorporándose plenamente a principios del s. XVI-); b) Aragón (reino de Aragón –proviene, al igual que el reino de Navarra, del reino de Pamplona, a la muerte de Sancho el Mayor y con el reconocimiento de la Santa Sede-, más los posteriores reinos de Valencia y Mallorca, condados catalanes, más territorios mediterráneos, v.g. Reino de Nápoles y las Sicilias). La unión de las Españas se produce con el matrimonio de los Reyes Católicos (1476), y se completa con la constitución del moderno Estado dinástico en 1492 (al terminar la Reconquista –aunque dicho espíritu idiosincrásico se traslada a la conquista y evangelización de América).

En definitiva, ésta es la época más cubierta de velos, favorecidos por las Comunidades Autónomas del régimen de 1978, al pretender encontrar entonces su legitimidad histórica (sin ni siquiera existir aún el Estado moderno), cuando en realidad proceden del regionalismo de la II República (copiado del modelo italiano)<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> Triunfan así velos relativos a vikingos (realmente, normandos y bizantinos), califas (no herederos de Mahoma), reinos anacrónicos (como el gallego, confundido con el suevo centroeuropeo, o los inexistentes de Cataluña –que nunca pasó de condado- o País Vasco –que ni siquiera lo fue, sólo territorios, bien dependientes de Navarra o de Castilla), etc.; todo un elenco de historia-ficción financiada por las Comunidades Autónomas, que buscan su legitimidad, para justificar su condición de Comunidad histórica (con mayor desarrollo de competencias), según la vía del art. 151 de la Constitución española de 1978, vid. supra cap. 5).

- Corona española o Españas: Se acuña durante la Reconquista la denominación de las Españas, al referirse a los reinos medievales de la Península Ibérica y su intento de integración bajo una misma Corona (de ahí la autoproclamación de emperador de las Españas desde Alfonso VI hasta Alfonso X –quien además pretende ser emperador del Sacro Imperio Germano-). Una vez acabada la Reconquista (1492), se mantiene dicho espíritu idiosincrásico (de conquista y evangelización), así como la denominación de las Españas, para llamar a las provincias de ultramar (vid. supra Constituciones decimonónicas).

Por tanto, en el tránsito de *Hispania* (provincia de una potencia extranjera) a *Spania* (reino independiente, pero en manos de élites extranjeras) hasta las Españas (Estado moderno de vocación imperial, pero en manos de dinastías extrajeras, v.g. Austrias o Habsburgos, Borbones) y España actual (Estado-nación regionalizado), no sólo han variado sus organizaciones de poder (de provincia y municipios de Roma a reino medieval, con coronas y taifas de la Reconquista, hasta la monarquía moderna o Estado-dinástico, llegando a imperio español transatlántico y, finalmente, como Estado-nación decimonónico, con provincias y ayuntamientos), con sus sistemas (unitario, cantonalista, regionalista, autonómico, etc.) y regímenes político-jurídicos (monarquías, repúblicas, dictaduras, hasta la democracia actual –con más de diez Constituciones oficiales y tres oficiosas-), y sus instituciones (como las del vigente modelo de relaciones institucionales, que se aborda en el siguiente capítulo).

Para ilustrar mínimamente la compleja sucesión de sistemas, regímenes e instituciones desde las Españas decimonónicas hasta la España actual, se invita a comparar los mapas políticos y su regulación en los Anexos.